

ABRIL 13, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECORRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

**RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA**

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **GUISENIA ROSAURA CORDERO ROJAS, Casada, Ama de Casa, con residencia en el cantón de Esparza, con identificación número 701040252**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

A mediados de octubre del año 2022 se me presentó en el brazo derecho un fuerte dolor que me abarcaba en ese momento de la mano hasta el codo, lo consulte con el doctor y me dijo que se trataba de una tendinitis y me receto medicamentos.

El dolor continuó aumentando y también empezó a subir hacia el cuello, volví al doctor y me remitieron al hospital Monseñor Sanabria donde el doctor Venegas me mando hacer unas placas y un tac, en los resultados vio una posible Hernia Cervical, por lo cual me refirió con un neurocirujano para que lo siga valorando, esta cita con el doctor Venegas fue el 16/01/23 y siga en la espera de la llamada para la cita con el especialista.

El dolor ha incrementado hasta llegar en ocasiones inflamarme todo el brazo, cuello y hasta el pecho, el dolor me causa constantemente insomnio muy severos más en la noche y parte del día, es demasiado agotador estar con dolor la mano se me debilita y en ocasiones se me caen las cosas por la debilidad que me da prácticamente, se me adormece y pasa a diario con hormigueo que es terrible, desde que me empezó este dolor mi vida diaria no es normal por favor ayúdenme para que el especialista me vea, estoy desesperada, no tengo calidad de vida, paso deprimida.

Considero que si bien es cierto mi representada solo tiene 4 meses en una lista de espera, su condición médica empezó en octubre (hace 6 meses) y apenas en enero fue que la refirieron a una especialidad, el tiempo que ha pasado ya violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Las referencias las han manejado por medios electrónicos EDUS

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le asigne una fecha inmediata para la atención con el especialista que requiere mi representada y no la mantengan mas en este sufrimiento.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com